

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

ARANJUEZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto Alcaldía-Presidencia

Visto que, con fecha 16 de julio de 2019, mediante acuerdo de la comisión informativa de Presidencia, Gobierno y Obras y Servicios, y a propuesta de Alcaldía, se delegó en doña Míriam Picazo Alonso, primera teniente de alcalde, el ejercicio de la Presidencia efectiva de la antedicha comisión.

Visto que dispone el artículo 10.1 de la LRJSP que “los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente”, motivado por la necesidad de celebrar las comisiones informativas ordinarias previas a la sesión plenaria mensual”.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la LRJSP, 21.3 de la LRBRL, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del ROF y 88.1 del Reglamento Orgánico Municipal de Aranjuez, resuelvo:

Primero.—Avocar la competencia asumida por doña Míriam Picazo Alonso, en virtud del acuerdo de la comisión informativa de Presidencia, Gobierno y Obras y Servicio, para ejercer la presidencia efectiva en la misma comisión informativa ordinaria del día 14 de febrero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de LRJSP y 116 del ROF

Segundo.—Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el día siguiente al de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 ROF.

Tercero.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del ROF.

En Aranjuez, a 13 de febrero de 2020.—La alcaldesa-presidenta, María José Martínez de la Fuente.

(03/6.040/20)

